

VISTO; el Expediente N° 4536-2026 de fecha 10/02/2026 presentado por la razón social **GRUPO RUME S.A.C.** con R.U.C. N° 20600257715, con domicilio fiscal en Jr. Andahuaylas N° 739, distrito de Cercado de Lima. Solicita autorización para instalar un (01) elementos de publicidad exterior en el predio sito en Av. Angamos Este N° 2576, distrito de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y la autonomía que la Constitución Política del Perú les establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, a través de la Ordenanza N° 056-MDS, publicada el 01 de abril de 2000 en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de Surquillo regula los aspectos técnicos y administrativos que norman los avisos de publicidad exterior cuya instalación se solicite dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 2682-2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima;

Que, de conformidad a los literales a) y c) del artículo 67° del *Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Ordenanza N° 565-MDS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2025, la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones tiene entre sus funciones específicas el Otorgar licencias y autorizaciones municipales para el funcionamiento de actividades administrativas, comerciales, culturales, recreacionales, sociales y profesionales; en locales, retiros y vía pública, así como autorizaciones para la ubicación de elementos de publicidad varios según corresponda*

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Ordenanza N° 515-MDS, publicada el 19 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación, y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con Expediente N° **4236-2026**, la empresa administrada, solicita *Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en bienes de dominio privado tipo letrero*, procedimiento previsto en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, a través del **INFORME N° 067-2026–JVF-SCA-GDE-MDS**, emitido por el profesional designado por la Sugerencia de Comercialización y Autorizaciones, señala que:

- El elemento solicitado contraviene el artículo 36°.4 de la Ordenanza N° 2682-MML.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Gerencia Municipal N° D000133-2025-GM-MDS de fecha 01 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada la razón social **GRUPO RUME S.A.C.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior, en el inmueble ubicado en Av. Angamos Este N° 2576, distrito de Surquillo con las siguientes características:



Características Físicas	LETRERO			Características Técnicas			LUMINOSO	
UBICACIÓN	ADOSADO A FACHADA							
DIMENSIONES	Ancho	0.70 m	Largo	2.50 m	Área	1.75 m²	Espesor	0.80 m
LEYENDA	"PERFUMES EUROPEOS + LOGO"							
MATERIAL	ACRÍLICO				Nº CARAS		UNA (01)	

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO el acto resolutorio a la Subgerencia de Fiscalización y Control, para las actuaciones que correspondan de acuerdo a sus competencias funcionales, a fin de que se implemente acciones de supervisión a los elementos de publicidad exterior, a fin de verificar que no sea instalado, caso contrario, deberá proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 567-MDS, por Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas en la Municipalidad de Surquillo (RASA).

ARTÍCULO TERCERO. - Señalar que, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, procede interponer contra ella, ante la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones, un recurso administrativo de reconsideración y/o apelación, el mismo que será resuelto por dicha Subgerencia o por la Gerencia de Desarrollo Económico, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución y copia simple del **INFORME N° 067-2026-JVF-SCA-GDE-MDS** a la razón social **GRUPO RUME S.A.C.** conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES

